



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

## **ESTATUS Y PLAN DE TRABAJO Oficina de Asuntos Legales**

**15 de octubre de 2024**

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

 787-474-3300  787-474-3346  [asespr.org](http://asespr.org)



## TABLA DE CONTENIDO

- I. Introducción
  - a. Descripción de Funciones de la Oficina
  - b. Base legal
  - c. Misión
  - d. Visión
- II. Organigrama
- III. Plan de Trabajo/Proyectos en Proceso/Proyectos a Futuro
- IV. Logros
- V. Anejos



## I. INTRODUCCIÓN

### a. Descripción de Funciones de la Oficina

La Oficina de Asuntos Legales es responsable de preparar los contratos relacionados con el Plan de Salud del Gobierno, Medicare Platino y Ley 95 (Empleados Públicos). Asimismo, contrata los Servicios Profesionales y establece los Acuerdos de Colaboración entre la Administración de Seguros de Salud y otras Entidades Gubernamentales. Esta oficina, además, trabaja lo relacionado con legislación referente a los temas bajo nuestra jurisdicción y se encarga de dar apoyo, y asesorar legalmente, al Director Ejecutivo y demás departamentos de la ASES. Por último, sirve de apoyo a los Oficiales Examinadores, quienes atienden las querellas formales y llevan a cabo las audiencias administrativas.

La oficina está compuesta por diez (10) puestos: un (1) Director(a) de Asuntos Legales (confianza), cinco (5) Asesores Legales (ocupados): (1) Abogado Principal (ocupado), cuatro (4) Abogados Senior (ocupados), (1) Abogado (ocupado), un (1) Técnico Legal (ocupado) y dos (2) Administrador(a) de Sistemas de Oficina Legal (ocupado).

### b. Base Legal

La base legal de la Administración de Seguros de Salud es la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada. Además, dentro de nuestra Ley Orgánica trabajamos todo lo relacionado con la Ley 95 (Empleados Públicos) y todos los Reglamentos aplicables.

### c. Misión

La misión de la Oficina de Asuntos Legales es asistir a la Administración en la operación e implantación de los deberes y responsabilidades otorgados por nuestra ley habilitadora, Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, lo cual incluye propulsar la política pública de acceso a servicios de salud y la fiscalización para que los servicios contratados cumplan con la ley estatal y federal, así como con los acuerdos contractuales en vigor.

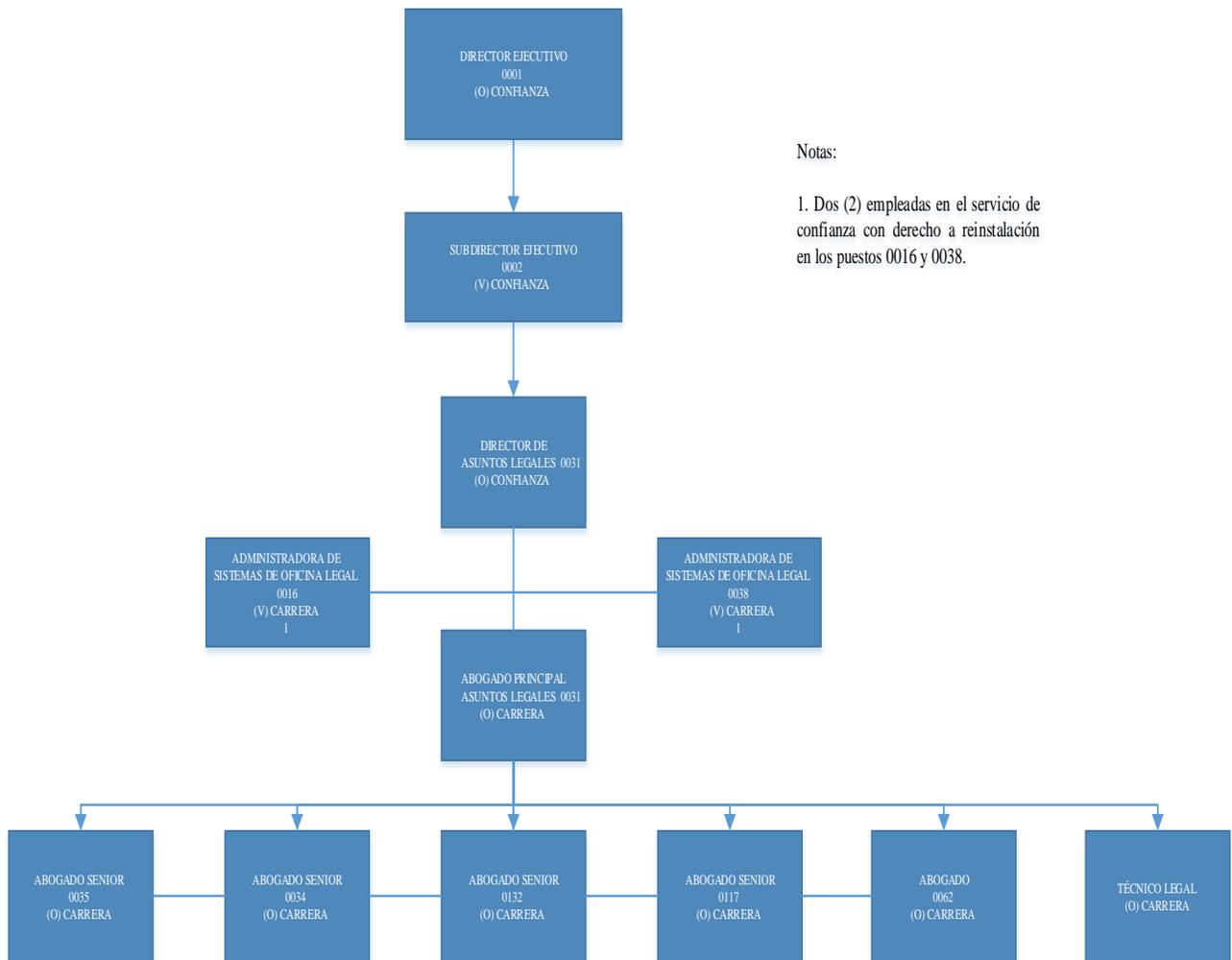
### d. Visión

Siendo la contratación de servicios de salud, su negociación y fiscalización la médula de las responsabilidades de ASES, la División Legal de la Administración es esencial en estos menesteres. Por tal razón, busca ser diligente y mantenerse a la vanguardia en cuanto a las normas, estatales y federales, aplicables. Lo anterior, para mantener a la ASES en



cumplimiento con su deber ministerial, así como también con todas las demás tareas legales inherentes.

## II. ORGANIGRAMA



Notas:

1. Dos (2) empleadas en el servicio de confianza con derecho a reinstalación en los puestos 0016 y 0038.



### III. PLAN DE TRABAJO/PROYECTOS EN PROCESO/PROYECTOS FUTUROS

- Apoyo legal a todos los departamentos de ASES
- Revisión y redacción de contratos de: servicios profesionales, Plan de Salud del Gobierno, Ley 95, Platino, PBM, PPA, para que los documentos estén atemperados a los requisitos legales estatales y federales en todos los ámbitos.
- Fiscalización y cumplimiento de los contratos mencionados en el inciso anterior.
- Incluir en las contrataciones *Business Associate Agreement (BAA)* actualizado.
- Mantener al día los varios procesos de índole legal de ASES:
  - vistas administrativas (representación de ASES en vistas administrativas)
  - revisión de beneficios en afinidad con el Plan Estatal Medicaid (*State Plan*)
  - apoyo a representación legal externa en casos en foros administrativos, estatales y federales.
- Apoyo a la Unidad de Procedimientos Adjudicativos
  - Velar por la separación de los procesos de Asuntos Legales
- Mantener el funcionamiento legal en general de ASES

### IV. LOGROS

- *Contrato Plan Vital 2023 y enmiendas:*
  - En enero de 2023 entró en vigor el contrato entre ASES y cuatro aseguradoras para la administración del Plan Vital.
  - Se han otorgado 8 enmiendas (enmiendas A a la H) con una adicional que está en proceso (Enmienda I). Esta última incluye las nuevas disposiciones requeridas por los Centros de Servicios Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) referentes a los *In Lieu of Services*.
  - **Enmienda A:** Corrigió el mínimo requerido del Medicare Fee Schedule (MFS) según el *Cosolidated Appropriations Act* firmado por el presidente Biden en diciembre 2022. A estos efectos, el MFS establecido es 75%, 80% y 100% según las especialidades y subespecialidades mencionadas en el anejo 33 del contrato. También, a través de esta enmienda, se corrigió lenguaje sobre HCIP, Reporting Guide y los anejos 3, 7, 9, 11, 19, 29 y 33 del contrato.
  - **Enmienda B:** Para extender *rates* del primer año contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en lo que se concluía la negociación de nuevas primas.
  - **Enmienda C:** Para extender primas hasta el 31 de enero de 2024, en lo que se concluía la negociación de nuevas primas.
  - **Enmienda D:** Extendió primas hasta el 29 de febrero de 2024, en lo que se concluía la negociación de nuevas primas.



- **Enmienda E:** Para extender primas hasta el 31 de marzo de 2024, en lo que se concluía la negociación de nuevas primas.
- **Enmienda F:** Se concedió extensión de primas hasta el 30 de abril de 2024, en lo que se concluía la negociación de nuevas primas.
- **Enmienda G:** Para establecer nuevas primas para el segundo año contrato (1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024). Se enmendaron los anejos 9, 11, 11-A, 19 y 29 del contrato.
- **Enmienda H:** Para corregir primas del año 1, corregir primas del año 2, incluir nuevas iniciativas para la cubierta de servicios (DMS, Hospicio, NEMT). De igual forma, para la corrección de lenguaje a la sección referente al MFS, y el pago al 100% del MFS a los CDTs. También, se enmendaron los anejos 11 correspondientes al año prima 1 y año prima 2, anejo 9 para actualizaciones referentes al PRMMIS y 834, y actualización de la lista de pagos 75%, 80%, y 100% de las especialidades y subespecialidades.
- **Enmienda I:** Para incluir y actualizar lenguaje referente al nuevo requerimiento de CMS sobre los In Lieu of Services. A la fecha, la misma se encuentra en curso.
- *Contratos Platino 2023, 2024 y 2025:*
  - Se otorgaron 3 contratos de Medicare Platino. Los contratos 2023 y 2024 fueron enmendados para aumentar el pago de wrap around a \$50.
  - Se aumentó, mediante la Enmienda B, el wrap around Payment de \$50 a \$93, luego de conversaciones entre FOMB y el equipo actuarial.
  - Está en curso la contratación de Platino para 2025.
- *Asuntos ante CMS*
  - Enmiendas al Plan Vital, desde la A hasta la H, fueron presentadas y aprobadas por CMS.
  - Quedan pendientes de presentación para aprobación la Enmienda B del contrato de Platino 2024, Contrato de Platino 2025 y Enmienda I del Plan Vital.
- *Asuntos ante Junta de Supervisión Fiscal (FOMB)*
  - **Reglamento de Utilización Hospitalaria:** En la última reunión durante el mes de junio, se discutió con el equipo de FOMB sobre el re-sometimiento de este reglamento. Además, se le explicó que se va a eliminar toda referencia a la Ley 138-2020 para activarlo por virtud de las facultades que la Ley 72-1993 le otorga a la ASES.
    - Este reglamento está siendo actualizado por la Lcda. Kristina Amely de la firma legal P3M.



- Una vez actualizado y discutido con el equipo legal de ASES se debe someter como nuevo a FOMB a Lcda. Valerie Maldonado, Jan Miranda, Viviana León. Lauren Klumper y Paola Castellanos.
- *Asuntos ante Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de PR:*
  - Durante los pasados años, se ha estado trabajando con AAFAF en la tramitación de documentos para nuevas leyes aprobadas por el gobernador que conllevan impacto económico para ASES.
- *Contrato Abarca:*
  - Se está trabajando una Enmienda dirigida a los *supplemental rebates*.
  - Se revisó el Reglamento General de ASES, en aras de fortalecer el proceso adjudicativo.
- Nos encontramos en proceso de finiquitar la adquisición de la Plataforma del Consejero de Inscripción.
- Se está estableciendo un “*Standard Operating Procedure*” para que las aseguradoras pasen por un proceso formal de devolución de dinero en recobro. Cabe resaltar que, se está trabajando de la mano con los Departamentos de Finanzas y Sistemas de Información.
- Reglamentos:
  - Procesos Quejas, Querellas, Multas y Sanciones:
    - La actualización de este reglamento unificará el Reglamento General vigente, el Manual de Procesos Adjudicativos y el Reglamento de imposición de multas y Sanciones.
    - Se encuentra en etapa final, para su presentación ante la Junta de Directores.
  - Reglamento Dieta y Millaje:
    - Se encuentra para su presentación ante la Junta de Directores.
- Establecimiento de Memorandos de Entendimiento/Acuerdos Colaborativos con agencias de gobierno, sector privado y organizaciones sin fines de lucro. Algunos de estos acuerdos se han firmado con el Departamento de Salud, Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE), Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), Coalición de Vacunación de Puerto Rico (VOCES), entre otros.



- Se han obtenido resultados positivos con la aseguradora First Medical Health Plan, luego de las acciones llevadas a cabo para que la misma remita a tiempo el pago correspondiente a los proveedores de servicio.
- Colaboración con el Departamento de Administración y Recursos Humanos en cuanto a la revisión de Reglamentos y Políticas Públicas:
  - Reglamento General.
  - Revisión de Reglamento de Personal
  - Revisión de Reglamento de Ley 95
  - Revisión de Política de Manejo de Hostigamiento Sexual
  - Revisión de Prácticas Contractuales (Manual de Contratación Interno)
  - Reglamento de Gastos de Viajes

## V. ANEJOS

- Contratos Vigentes
- Reclamaciones Judiciales
- Leyes Vigentes
- Reglamentos Vigentes